APELACIÓN DE LAS DECISIONES RELATIVAS A LOS APORTES

¿Qué tipos de decisiones relativas a los aportes pueden apelarse?

Todas las decisiones tomadas a través del *Assessment Services Department* (Departamento de Servicios de Aportes) pueden apelarse. Los ejemplos de esos tipos de decisiones incluyen situaciones en las cuales la Junta de Compensación para Trabajadores (WCB) ha aplicado una sanción administrativa o un interés sobre un pago adeudado, determinaciones de tasas, resultados de auditorías, aplicación de reducciones de costos, transferencias de costos o determinación de la categoría de un trabajador.

¿Qué debo hacer si no estoy de acuerdo con una decisión relativa a los aportes?

Si no está de acuerdo con una decisión tomada por el Departamento de Servicios de Aportes, puede apelar la decisión documentando por escrito su desacuerdo con el asunto o la decisión, y enviándolo a:

WCB Assessment Committee
333 Broadway
Winnipeg MB R3C 4W3, Canadá

Fax: 204-954-4900
Línea gratuita de fax en Canadá: 1-866-245-0796

Su objeción presentada por escrito debe incluir su número de cuenta, el asunto que desea tratar, y cualquier información que piense que debe ser tomada en cuenta al evaluar la decisión.

¿Quién puede comunicarse con la WCB para apelar una decisión relativa a los aportes?

Cualquier empleador o representante de un empleador (se debe proporcionar una autorización para el representante) se puede comunicar con la WCB para apelar una decisión relativa a los aportes, en cualquier momento, después de tomada la decisión inicial.

¿Quién evaluará la apelación de la decisión relativa a los aportes?

La Comisión de Aportes es quien reconsidera las decisiones relativas a los aportes que han sido objeto de apelación. La Comisión está compuesta por tres personas con experiencia del Departamento de Servicios de Aportes. Para preservar la imparcialidad, ninguna persona que haya participado en la decisión inicial puede formar parte de la Comisión de Aportes.

¿Qué hace la Comisión de Aportes con la apelación?

Cuando la Comisión de Aportes recibe su solicitud de apelación, le avisa que la ha recibido y le informa el plazo dentro del cual está previsto que se tome una decisión.

La Comisión de Aportes lleva a cabo una evaluación independiente de la información.

En su evaluación, la Comisión de Aportes toma en cuenta toda la información pertinente al asunto, lleva a cabo una investigación más profunda y solicita nueva información o información adicional, si corresponde.

La Comisión de Aportes le comunicará su decisión por escrito.

¿Cuánto tardan las decisiones relativas a las apelaciones?

La gran mayoría de las decisiones se toman dentro de los 30 días posteriores a la presentación de la apelación.

¿Qué debo hacer si no estoy de acuerdo con la decisión de la Comisión de Aportes?

Si no está de acuerdo con la decisión de la Comisión de Aportes, puede recurrir al último nivel de apelación, que es la Comisión de Apelaciones.

Para iniciar su apelación ante la Comisión de Apelaciones, solicite un formulario de apelación relativa a los aportes comunicándose con el coordinador de programación a través del teléfono 204-925-6110, o enviando un fax al 204-943-4393. Cuando llene el formulario de apelación relativa a los aportes, asegúrese de identificar el asunto que desea apelar.

Si la apelación incluye nueva información, deberá enviar la información nuevamente a la Comisión de Aportes, ya que la Comisión de Apelaciones no puede conocer de, ni tomar resoluciones relativas a, ningún asunto que no haya sido considerado por la Comisión de Aportes.

Si bien la Comisión de Apelaciones funciona independientemente de la Junta de Compensación para Trabajadores (WCB), debe cumplir con la *Workers Compensation Act* (Ley de Seguro de Compensación para Trabajadores) y con las políticas de la WCB.

Para obtener más información acerca de cómo pedir que se reconsideren las decisiones relativas a los aportes, comuníquese con el Departamento de Servicios de Aportes de la WCB a través del teléfono 204-954-4505 o de la línea gratuita en Canadá y EE. UU. al 1-855-954-4321.

La presente publicación proporciona información general. No tiene la intención de ser asesoría legal y no debe ser considerada como tal. Si desea obtener información más específica, consulte la *Ley de seguro de compensación para trabajadores y sus reglamentos* (The Workers Compensation Act and Regulations) y políticas de la WCB. Estos documentos se encuentran en el sitio web de la WCB: wcb.mb.ca.